

La Paz, 05 de abril de 2019  
TSE - UTF N° 106/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 063/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 063/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Corina Vacaflor Velasco  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 063/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA”  
LA PAZ  
(ASP)**

La Paz, 04 de abril de 2019



## INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	4-5
b)	BALANCE GENERAL.....	5
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>



INF.FIS. UTF. N° 063/2019

## INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” (ASP) – LA PAZ**
- FECHA:** La Paz, 04 de abril de 2019
- 

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 050/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de fecha 14 de octubre de 2005, aprueba la Resolución CDELP N° 215/2005 pronunciada por la Corte Departamental de La Paz dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP), para su participación en procesos electorales en el ámbito de



representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2018, con referencia: *Remisión de Devengado al 31-12-17, POA y Presupuesto Gestión 2018* a la que adjuntan:
  - Devengado al 31/12/2017 (foja 1).
  - Programa de Operaciones Anual (POA) Gestión 2018 (foja 5).
  - Presupuesto de la Gestión 2018 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, estos fueron presentados al Tribunal Electoral



departamental de La Paz, el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 5 de febrero de 2018 tal como consta en Hoja de Ruta N° TSE-SC-1015/2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 19 de marzo de 2019, con referencia: *Remisión de Estados Financieros y Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2018*, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 5).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 19 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2019 notificado con la misma el 15 de enero de 2019.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se registra a Julio Tito Condori como Delegado Titular de esta Organización Política.

## 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2012-2013	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 018/2016	10/02/2016
2012-2013	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 029/2016	09/06/2016
2012-2013	Final	INF.FIS.UTF. N° 030/2016	17/06/2016
2014-2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 143/2017	01/09/2017
2014-2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 219/2017	05/12/2017
2014-2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 230/2017	26/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 112/2018	15/05/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 153/2018	27/06/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 169/2018	12/07/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 187/2018	30/07/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 236/2018	07/09/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF. N° 255/2018	15/10/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz, se estableció la ejecución de seminarios a cerca de la democracia participativa, representativa y comunitaria y talleres de formación política dirigidas a 20 provincias del departamento de La Paz con un presupuesto estimado de Bs21.400,00.

Si bien el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz es concordante con los artículos: 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones

Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la Agrupación Ciudadana no efectuaron una adecuada planificación ya que no consideraron sus limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente, que permitan cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

#### b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	18.499,02	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe evidencia de haberse realizado el <b>Arqueo de Caja</b> que respalde el saldo expuesto y permita conocer al responsable de la custodia del efectivo.</li> <li>- Por otra parte, considerando el importe de efectivo en Caja se sugiere la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera</li> </ul>

#### c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) – La Paz, no reporta ingresos percibidos, siendo el importe registrado **Bs0,00** (Bolivianos Cero), asimismo, el gasto de la gestión corresponde a una sola cuenta como se muestra a continuación:



Detalle	Importe Bs.
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos por Servicios	0,00
Descuento s/Gastos	0,00
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Publicidad	0,00
Multas	0,00
<b>OTROS INGRESOS (GASTOS)</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(434,14)
Incumplimiento Deber Formal	0,00
Otros Ingresos (Gastos) extraordinarios	0,00
<b>DEFICIT ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>(434,14)</b>
Impuesto 25% S/Utilidades	0,00
<b>DEFICIT DE LA GESTIÓN</b>	<b>(434,14)</b>

Al respecto, la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por Bs434,14 se constituye en un egreso que no implica movimiento de efectivo.

Asimismo, corresponde aclarar que el período a ser reportado en el Estado de Resultados debe ser **“Por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018”**, y no únicamente **al 31 de diciembre de 2018** como fue presentado, aspecto que deberá ser subsanado por la Agrupación Ciudadana en las siguientes emisiones de los Estados Financieros.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz por la gestión 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

Al respecto, los responsables de la Organización Política, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de

septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), “*El Tribunal Electoral correspondiente cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales: ...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas...*” (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

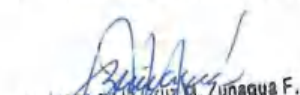
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
LIC. JUAN CARLOS CRUZ M. ZUNAGUA F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz  
c.c. Arch.  
c.c. Alianza Social Patriótica (ASP)

  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL